

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00131

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 15 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Quince (15) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que obra en el expediente solicitud de la apoderado judicial de la parte demandante en el sentido de que se remita despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, sin embargo y del estudio del expediente se observa que dicho oficio fue elaborado y remitido a correo electrónico asignado a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para su trámite, en fecha Septiembre 5 de 2022, obedeciendo a lo resuelto por auto de fecha Agosto 30 de 2022, por lo cual no se accederá a lo solicitado por la memorialista y en consecuencia se remitirá link contentivo de expediente electrónico a fin de que pueda observar lo descrito anteriormente.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas.
2. Remitir link contentivo de expediente electrónico de demanda ejecutiva de referencia a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que observe los últimos trámites surtidos al interior de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EEF